

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de marzo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A15/06, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife), que en dicho Tribunal se sigue juicio contable como consecuencia de la presunta apropiación indebida de cantidades alterando las nóminas mediante procedimientos informáticos durante los ejercicios 2000 a 2004, produciéndose un descubierto en los fondos de Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por importe de doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (233.664,48 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—15.952.

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dos de marzo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A23/06, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Algerrí) provincia de Lleida, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del citado Ayuntamiento durante los ejercicios 96 a 99, produciéndose un descubierto en los fondos públicos por importe de veinte mil quinientos sesenta y un euros con noventa y cinco céntimos (20.561,95 €); lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—15.953.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núme-

ro 000059/2006 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Río Gorgos, Sociedad Limitada, en liquidación, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

##### Parte Dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Río Gorgos, Sociedad Limitada, en liquidación y en su representación al Procurador Sr/a. Fernández Arroyo, Fernando, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Río Gorgos, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Benidorm (Alicante) Avda. Europa, n.º 13, Edificio Colblanca 22, blque. A, 7.º-2.º, C.I.F. número B53379764, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.248, folio 90, hoja A-54400

3. Se nombra Administrador concursal a D. José Luis Ros Castaño, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procedase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico La Verdad de Alicante. Dicha publicación servirá de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días, al administrador concursal, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Benidorm (Alicante) y Juzgado decano de Primera Instancia de Alicante.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Se requiere a la concursada por medio de su representación en autos, para que en el plazo de cinco días manifieste a este Juzgado los diferentes bienes muebles e inmuebles, derechos inscritos a su nombre en cualquier Registro Público a fin de practicar la anotación preventiva determinada por el artículo 21 LC.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo/a. Sr/a. D/Dña. Luis Sella Roca de Togores, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Alicante, 17 de marzo de 2006.—Firma del Magistrado-Juez, Luis Sella Roca de Togores.—Firma del Secretario.—15.943.

#### BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 120 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 02/03/2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Servei d'Impressió i Coordinació, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Servei d'Impressió i Coordinació, S. L., con domicilio en c./ Francesc Salvans, n.º 49, local (Terrassa).

Concursada: La solicitante.

Administrador concursal: D. Javier Martínez Cañuelo (Economista), con domicilio en c/ Consejo de Ciento, 80, 6.º 3.ª (Barcelona).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Loa acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial. Fdo. Juan Segura López.—16.093.

#### CÓRDOBA

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 y Mercantil de Córdoba,

Hace saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal abreviado número 88/05 se ha dictado el día 22 de diciembre de 2005 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: